

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## RETO T1

*Concurso de habilidad y destreza*

AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S. — NIT 900.108.579-2

### CLÁUSULA 1. ORGANIZADOR

1.1. Organiza la presente actividad AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900.108.579-2, con domicilio principal en el municipio de Cota (Cundinamarca), Autopista Medellín Km 2.5 vía Siberia, Parque Industrial Guadalajara, Bodega 7, y dirección para notificaciones judiciales en la Calle 224 No. 9-60 de Bogotá D.C. (en adelante, el "Organizador").

1.2. Canal oficial de atención y reclamaciones: ngarcia@autocom.com.co Cuenta oficial de Instagram de la actividad: @jetourcolombia

### CLÁUSULA 2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD

2.1. El RETO T1 es un **concurso de habilidad y destreza**, de carácter publicitario y enteramente gratuito. El ganador se determina exclusivamente por el desempeño verificable, medible y comparable de los participantes, conforme a reglas objetivas previamente publicadas e idénticas para todos.

2.2. La actividad **no constituye** juego de suerte y azar, rifa, sorteo, apuesta, tómbola ni juego promocional. No existe apuesta ni pago por el derecho a participar, y en ninguna etapa el resultado se define por suerte, azar, casualidad, sorteo, balotas, generadores aleatorios ni mecanismo análogo alguno.

2.3. La actividad se enmarca en el inciso final del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, conforme al cual los juegos de fuerza, habilidad o destreza se rigen por las normas que les son propias y por las disposiciones policivas pertinentes.

2.4. **Prohibición de desempate aleatorio.** Ningún empate, en ninguna etapa y bajo ninguna circunstancia, se resolverá por sorteo o por cualquier procedimiento cuyo resultado dependa del azar. Los criterios de desempate son única y exclusivamente los previstos de forma expresa en estos Términos.

2.5. **Léxico obligatorio.** Ninguna pieza de comunicación asociada a esta actividad —publicaciones, historias, guiones de transmisión, comunicados, material de punto de venta o instrucciones a terceros— podrá emplear los términos "sorteo", "rifa", "azar", "suerte", "tómbola", "juego promocional" ni expresiones equivalentes para referirse al RETO T1.

### CLÁUSULA 3. GRATUIDAD

La participación es enteramente gratuita. No se exige compra, pago, suscripción, cotización, prueba de manejo, visita comercial previa, consumo mínimo ni contraprestación económica de ninguna naturaleza, ni antes, ni durante, ni después de la actividad. Adquirir productos o servicios del Organizador no incrementa en modo alguno las posibilidades de resultar finalista o ganador, ni otorga participaciones adicionales.

### CLÁUSULA 4. ÁMBITO TERRITORIAL Y VIGENCIA

4.1. Territorio: República de Colombia.

4.2. Etapa de participación: desde las 00:00 horas del 25 de septiembre de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 5 de octubre de 2026, hora legal colombiana.

4.3. Etapa final: 10 de octubre de 2026, en el establecimiento de comercio del Organizador ubicado en Calle 106 # 19ª-56 , Bogotá D.C.

4.4. Vigencia total de la actividad: no superior a un (1) año contado desde la fecha de publicación de estos Términos.

## CLÁUSULA 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. Podrán participar las personas naturales que, al momento de participar, cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

(i) ser mayores de dieciocho (18) años; (ii) ser residentes en el territorio colombiano; (iii) contar con cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente; (iv) tener capacidad legal plena; (v) ser titulares de una cuenta personal, auténtica, pública y activa de Instagram, creada con anterioridad al 24 de septiembre de 2026; y (vi) seguir la cuenta oficial de la actividad al momento de participar y mantenerse siguiéndola hasta la entrega del premio.

5.2. La condición de participante, finalista y ganador es **personal e intransferible**. No se admite representación, cesión, sustitución ni sucesión en el derecho a participar o a recibir el premio.

5.3. Para intervenir en la etapa final, el finalista deberá, además: (i) suscribir el Formato de Aceptación de Reglas y Reconocimiento de Riesgos (Anexo B); (ii) presentarse con su documento de identidad original; (iii) presentarse en condiciones físicas aptas y sin encontrarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas; y (iv) informar por escrito cualquier condición médica que desaconseje la realización de actividad física ligera.

## CLÁUSULA 6. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar, y serán descalificados en cualquier momento en que se advierta la circunstancia:

(i) empleados, contratistas, practicantes y aprendices del Organizador; (ii) empleados y contratistas de del organizador., así como de sus matrices, filiales, subsidiarias y sociedades vinculadas; (iii) empleados y contratistas de las agencias de publicidad, medios, producción, logística, seguridad y verificación vinculadas a la actividad; (iv) el cónyuge, compañero permanente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas anteriores; (v) personas jurídicas de cualquier naturaleza; (vi) menores de edad; y (vii) cuentas de Instagram comerciales, institucionales, colectivas, automatizadas, anónimas o administradas por terceros.

## CLÁUSULA 7. ETAPA 1 — PARTICIPACIÓN

7.1. Para participar válidamente, el interesado deberá, dentro del plazo señalado en la cláusula 4.2:

a) Seguir la cuenta oficial de la actividad en Instagram.

b) Publicar un (1) comentario en la publicación oficial del RETO T1.

c) Incluir en ese comentario una respuesta propia y original a la pregunta planteada en la publicación oficial.

d) Mencionar en el mismo comentario a cinco (5) cuentas de Instagram correspondientes a personas naturales, reales, distintas entre sí y distintas del propio participante los cuáles sigan a la cuenta de @jetourcolombia

**7.2. Un participante, una participación.** Los comentarios adicionales publicados por un mismo participante no incrementan sus posibilidades y, de detectarse conducta de saturación o publicación masiva, habilitan la descalificación conforme a la cláusula 14.

**7.3. La mención no impone carga alguna a los mencionados.** No se exige a las cuentas mencionadas seguir la cuenta oficial ni ejecutar conducta alguna. La mención es un acto unilateral del participante, y el cumplimiento o incumplimiento de cualquier conducta por parte de los mencionados no afecta en ningún sentido la validez de la participación.

**7.4.** El comentario no podrá contener contenido ilícito, discriminatorio, sexual, violento, difamatorio, engañoso, ni que infrinja derechos de terceros, marcas o contenidos protegidos distintos de los del Organizador.

## **CLÁUSULA 8. ETAPA 2 — SELECCIÓN DE FINALISTAS**

**8.1.** Cerrada la etapa de participación, el Organizador conformará la relación de participaciones válidas y las ordenará de mayor a menor según el número de reacciones de "me gusta" acumuladas por cada comentario al momento exacto del corte señalado en la cláusula 4.2.

**8.2.** Accederán a la etapa final los **cien (100) comentarios** con mayor número de reacciones que cumplan íntegramente la cláusula 7 y no incurran en ninguna de las causales de la cláusula 14.

**8.3.** No se computarán las reacciones que: (i) provengan de cuentas creadas con posterioridad al inicio de la actividad; (ii) provengan de cuentas sin actividad orgánica verificable, automatizadas o pertenecientes a redes de intercambio de interacciones; o (iii) hayan sido obtenidas mediante pago, servicios de crecimiento, campañas pagadas por el participante o esquemas de reciprocidad.

**8.4. Desempate.** Si dos o más comentarios empatan en la posición cien (100), accederá a la etapa final aquel publicado primero en el tiempo, según la fecha y hora de publicación registrada por la plataforma. De persistir el empate por identidad exacta de marca temporal, se ampliará el número de finalistas hasta incluir a todos los empatados.

**8.5. Verificación.** El corte, la captura de la información y la depuración de participaciones se realizarán bajo la supervisión de un Comité de Verificación integrado por un representante del área jurídica del Organizador, un representante del área de mercadeo del Organizador y un tercero independiente designado con anterioridad al inicio de la actividad, cuya identidad se publicará junto con estos Términos.

**8.6.** El procedimiento se documentará mediante grabación continua de pantalla con marca de tiempo visible, exportación íntegra de las participaciones en archivo de datos y captura de la publicación oficial al momento del corte. El Comité suscribirá un acta de verificación con la relación de finalistas, suplentes y participaciones excluidas, con indicación del motivo de cada exclusión.

**8.7.** Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al corte, el Organizador publicará la **huella digital** del acta de verificación y del archivo de participaciones, de modo que cualquier interesado pueda verificar con posterioridad que los documentos corresponden a los generados en esa fecha y no fueron alterados.

**8.8.** La relación de finalistas se publicará el 8 de octubre de 2026 en la cuenta oficial de la actividad.

## CLÁUSULA 9. CONTACTO Y CONFIRMACIÓN DE FINALISTAS

9.1. El Organizador contactará a cada finalista mediante mensaje directo enviado desde la cuenta oficial de Instagram y, cuando resulte posible, a través de los datos de contacto que el finalista suministre.

9.2. El finalista dispondrá de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas desde el envío del mensaje para confirmar su participación, suministrar sus datos y suscribir el Anexo B. Vencido ese término sin respuesta, perderá su condición de finalista y no será reemplazado, sin lugar a reclamación ni compensación alguna.

9.3. **El Organizador jamás solicitará dinero, datos financieros, claves, códigos de verificación ni pagos de ninguna clase.** Cualquier comunicación en ese sentido es fraudulenta y ajena al Organizador, quien no asume responsabilidad por ella.

## CLÁUSULA 10. ETAPA FINAL — EL RETO

10.1. **Naturaleza del reto.** Consiste en una prueba de observación, razonamiento deductivo y destreza física ligera, cronometrada, desarrollada con reglas, recorrido, pistas y criterios idénticos para todos los finalistas.

10.2. **Carácter privado y citación escalonada.** La etapa final se desarrolla al interior de un establecimiento de comercio privado del Organizador, sin convocatoria abierta al público, sin venta ni entrega de boletería y sin acceso de personas distintas de los finalistas citados y del personal autorizado. Cada finalista será citado mediante comunicación individual en una franja horaria específica. Los finalistas serán distribuidos en grupos de máximo diez (10) personas, citados en franjas sucesivas separadas entre sí por al menos \_\_\_\_ minutos, de modo que la presencia simultánea de finalistas en el establecimiento no exceda en ningún momento de diez (10) personas.

10.3. **No se admiten acompañantes.** El acceso al área del reto está restringido al finalista citado. No se autoriza el ingreso de acompañantes, familiares, menores de edad ni público en general. El registro audiovisual estará a cargo exclusivamente del equipo de producción designado por el Organizador.

10.4. Cada grupo dispondrá del mismo tiempo máximo de 30 minutos y de la misma secuencia de pistas.

10.5. **Secuencia de pistas y trazabilidad.** El recorrido está compuesto por 5 pistas encadenadas de resolución lógica, cuya solución conduce a la ubicación de la llave. La ubicación de la llave y la secuencia completa de pistas se consignarán en un documento cerrado bajo custodia del Comité de Verificación antes del inicio de la jornada. Con anterioridad al ingreso del primer grupo, el Organizador publicará y anunciará la huella digital (hash SHA-256) de dicho documento. Al finalizar el reto, el documento se abrirá y se leerá públicamente, de modo que cualquier interesado pueda verificar que su contenido coincide con la huella publicada antes de iniciar, acreditando que no fue modificado durante el desarrollo de la prueba.

10.6. **Criterio de victoria.** Resultará ganador el finalista que acredite el menor tiempo cronometrado transcurrido entre el inicio de su turno y el momento en que, habiendo localizado la llave, la inserte y active el encendido del vehículo ante el Juez del Reto.

10.7. **Desempate.** En caso de igualdad exacta de tiempo, los finalistas empatados resolverán una prueba adicional de destreza de idéntica dificultad, igualmente cronometrada, descrita en el Anexo A. En ningún caso se acudirá a sorteo ni a mecanismo aleatorio alguno.

10.8. **Dirección del reto.** La etapa final será dirigida por un Juez del Reto designado por el Organizador, acompañado por un cronometrista y por el tercero independiente integrante del Comité de Verificación. La totalidad de la etapa será grabada en video de forma continua, con registro de tiempo. Los tiempos se

registrarán mediante cronómetro digital con captura visual, se anotarán en la planilla oficial y se anunciarán al término de cada franja. Al finalizar, el Juez del Reto, el cronometrista y el tercero independiente suscribirán el acta de resultados, cuya huella digital se publicará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

10.9. **Seguridad.** El vehículo permanecerá inmovilizado mediante cuñas, en punto muerto y sin posibilidad de desplazamiento. Ningún finalista conducirá ni desplazará el vehículo durante el reto. El Organizador dispondrá de personal de logística, señalización, control de acceso, elementos de primeros auxilios y protocolo de atención de emergencias.

10.10. Será descalificado de inmediato quien agreda, empuje u obstruya deliberadamente a otro finalista, manipule pistas ajenas, ingrese a zonas restringidas, utilice dispositivos no autorizados o desatienda las instrucciones del personal.

10.11. **La actividad no se declarará desierta.** Ganare el participante con menor tiempo de recorrido de la pista.

## CLÁUSULA 11. EL PREMIO

11.1. Un (1) vehículo automotor marca Jetour, modelo T1, referencia T1, modelo año 2027, color (Depende de disponibilidad de inventario) , cero kilómetros, cuyo valor comercial se fija en \$162.990.000 pesos colombianos.

11.2. El premio es **único, personal, intransferible, indivisible y no canjeable** por dinero, otros bienes, servicios, bonos ni descuentos.

11.3. El premio comprende únicamente la entrega del vehículo en las especificaciones descritas.

11.4. El premio **no comprende**, y serán de cargo exclusivo del ganador: matrícula y trámites de tránsito, impuesto de vehículos, SOAT, , seguro todo riesgo, placas, combustible, mantenimientos, accesorios, traslados, transporte desde el punto de entrega, ni ningún otro gasto asociado a la propiedad, tenencia o uso del vehículo.

11.5. El vehículo se entrega con la garantía legal y contractual que corresponda conforme a la Ley 1480 de 2011 y a la política de garantía de la marca. Ninguna disposición de estos Términos limita, excluye ni condiciona la garantía legal.

## CLÁUSULA 12. IMPUESTOS Y RETENCIONES

12.1. El premio constituye ingreso gravable para el ganador. Conforme al artículo 306 del Estatuto Tributario, tratándose de pagos por concepto de premios el impuesto debe ser retenido por quien efectúa el pago, y los premios en especie tendrán el valor que se les asigne, el cual no podrá ser inferior al valor comercial.

12.2. La tarifa aplicable es del veinte por ciento (20%) sobre el valor comercial del vehículo, conforme al artículo 317 del Estatuto Tributario. La retención procede cuando el valor del pago supera cuarenta y ocho (48) UVT, según el artículo 404-1 del mismo estatuto. Valor que deberá ser cancelado por el participante ganador.

12.3. **Condición previa a la entrega.** Por tratarse de un premio en especie, el ganador deberá poner a disposición del Organizador el monto correspondiente a la retención en la fuente, o constituir la garantía prevista en el inciso final del artículo 306 del Estatuto Tributario, con anterioridad a la entrega material del vehículo. El Organizador expedirá el certificado de retención correspondiente.

12.4. Si el ganador no cumple lo anterior dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación del valor, se entenderá que renuncia al premio, y este se ofrecerá al finalista que haya registrado el siguiente mejor tiempo.

### **CLÁUSULA 13. ENTREGA DEL PREMIO**

13.1. La entrega simbólica se realizará el mismo día de la etapa final, previa suscripción del acta de entrega y de los anexos correspondientes.

13.2. La entrega material y el traspaso se perfeccionarán dentro de los **sesenta (60) días calendario siguientes**, cumplidas las condiciones de la cláusula 12 y agotados los trámites de tránsito.

13.3. Si el ganador no comparece, no suscribe los documentos exigidos o no cumple los requisitos dentro de los plazos señalados, perderá el derecho al premio, el cual se ofrecerá sucesivamente a los finalistas con los siguientes mejores tiempos.

### **CLÁUSULA 14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

Serán descalificados, en cualquier etapa y sin necesidad de requerimiento previo, quienes: (i) empleen robots informáticos, cuentas falsas, cuentas múltiples, granjas de interacción, servicios de compra de reacciones o seguidores, o redes de intercambio; (ii) suministren información falsa o documentos alterados; (iii) incumplan cualquier requisito de elegibilidad; (iv) manipulen, alteren o intenten alterar el desarrollo del reto; (v) incurran en las conductas descritas en la cláusula 10.10; (vi) publiquen contenidos contrarios a la cláusula 7.4; o (vii) acosen, amenacen o agredan a otros participantes, al personal vinculado a la actividad o al Organizador. La descalificación no genera indemnización ni compensación de ninguna naturaleza.

### **CLÁUSULA 15. USO DE IMAGEN, VOZ Y CONTENIDOS**

15.1. Al confirmar su condición de finalista, el participante autoriza de forma previa, expresa, gratuita y por escrito (Anexo C) al Organizador para fijar, reproducir, comunicar públicamente, transmitir, editar y difundir su imagen, voz, nombre y declaraciones captadas durante la etapa final y la entrega del premio, con fines publicitarios e informativos asociados a la marca y al Organizador.

15.2. Alcance de la autorización: territorio mundial, medios digitales y tradicionales, por un término de \_\_\_\_ años contados desde la captación.

15.3. La autorización se otorga conforme al artículo 87 de la Ley 23 de 1982 y no genera contraprestación adicional al premio. El finalista podrá revocarla, con efectos hacia el futuro, mediante comunicación escrita, sin que ello afecte los usos ya realizados ni las piezas ya difundidas.

15.4. La intervención en la etapa final implica el ingreso a un espacio con registro audiovisual. Quien no desee ser captado deberá abstenerse de participar en dicha etapa.

### **CLÁUSULA 16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

16.1. Responsable del tratamiento: AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S., NIT 900.108.579-2, Calle 224 No. 9-60, Bogotá D.C., correo electrónico @ngarcia@autocom.com.co

16.2. Finalidades: verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, gestionar el desarrollo de la actividad, contactar a finalistas y ganador, dar cumplimiento a obligaciones tributarias y de tránsito, atender requerimientos de autoridades competentes y conservar la evidencia de la actividad.

16.3. Las finalidades comerciales, publicitarias o de mercadeo requieren **autorización separada y facultativa**. Su negativa no afecta en modo alguno la participación en la actividad.

16.4. Derechos del titular: conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización otorgada, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, a través de los canales indicados. Resulta aplicable la Política de Tratamiento de la Información del Organizador, disponible en [www.jetour.com.co](http://www.jetour.com.co)

16.5. Conservación: los soportes de la actividad se conservarán por un término mínimo de dos (2) años.

## CLÁUSULA 17. RESPONSABILIDAD

17.1. El Organizador responde por el cumplimiento de estos Términos y por la entrega del premio en las condiciones ofrecidas.

17.2. El Organizador no responde por: fallas, interrupciones, latencia, errores de conteo, restricciones o cambios unilaterales de la plataforma Instagram; pérdida de comentarios o interacciones por causas atribuibles a la plataforma; suplantación de identidad efectuada por terceros; ni por el uso que el ganador dé al vehículo con posterioridad a su entrega.

17.3. El finalista reconoce que la etapa final implica desplazamiento y actividad física ligera en un entorno controlado, y se obliga a acatar el protocolo de seguridad. **Esta disposición no exonera al Organizador de la responsabilidad derivada de dolo o culpa grave, conforme al artículo 1604 del Código Civil, ni de los deberes de seguridad que le corresponden como organizador de la actividad.**

17.4. El Organizador contará con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente que ampare la actividad.

## CLÁUSULA 18. DESLINDE DE LA PLATAFORMA

Esta actividad no es patrocinada, avalada ni administrada por Instagram o Meta Platforms, Inc., ni se encuentra asociada de modo alguno con dichas entidades. Los participantes liberan a Instagram y a Meta de toda responsabilidad derivada de la actividad. La información suministrada se entrega al Organizador y no a Instagram ni a Meta. La actividad se rige por estos Términos y por las normas y directrices vigentes de la plataforma.

## CLÁUSULA 19. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN

19.1. El Organizador podrá modificar, suspender o dar por terminada la actividad únicamente por las siguientes causales: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) orden o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente; (iii) cambio normativo que afecte la legalidad de la actividad; (iv) fraude masivo comprobado que comprometa la integridad del resultado; o (v) causas de seguridad que impidan la realización de la etapa final.

19.2. Toda modificación se publicará en el mismo medio en que se publicaron estos Términos, con indicación de la fecha de la nueva versión, y **respetará los derechos ya adquiridos** por quienes hubieren participado válidamente.

19.3. Si la etapa final no pudiere realizarse en la fecha prevista por alguna de las causales anteriores, se reprogramará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conservando la relación de finalistas.

## **CLÁUSULA 20. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estos Términos se rigen por la ley colombiana. Las controversias que se susciten se someterán a los jueces de la República. **Ninguna disposición de este documento limita las facultades jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio ni el derecho del consumidor a acudir a ellas.**

## **CLÁUSULA 21. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS TÉRMINOS**

La participación en la actividad implica el conocimiento y la aceptación íntegra e incondicional de estos Términos, los cuales permanecerán publicados de forma permanente, gratuita y accesible en [www.jetour.comco](http://www.jetour.comco) desde antes del inicio de la etapa de participación y hasta la entrega del premio.

## **ANEXOS**

Anexo A. Prueba adicional de desempate.

Anexo B. Formato de Aceptación de Reglas y Reconocimiento de Riesgos.

Anexo C. Autorización de uso de imagen, voz y datos personales.

Anexo D. Protocolo de seguridad y control de acceso de la etapa final.